



Bellavista, 20 de abril de 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 021-2016-D-FIARN**

Visto, el Oficio N° 014-2016-UI-FIARN de fecha 14 de abril de 2016, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, comunica que la Dirección de la Unidad de Investigación con fecha 14 de abril de 2016, de acuerdo al Art. 13 del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado, propone la designación del Jurado, Asesor y Co-asesor del Proyecto de Tesis titulado: **APLICACIÓN DE BIOENSAYOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y SUELO PRODUCIDA POR AGROQUÍMICOS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA QUEBRADA GRAPANAZÚ – OXAPAMPA**, presentado por la egresada Marina Rosario Berto Osorio.

**CONSIDERANDO:**

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU, N° 082-2011-CU y N° 221-2012-CU de fechas 11 de abril del 2011, 29 de abril del 2011 y 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, de acuerdo con el Art. 13° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, indica que el interesado que desea optar su título profesional por la modalidad de tesis o por informe de experiencia laboral solicita el reconocimiento de un asesor, que es un docente nombrado o contratado de nuestra Universidad.

Si el profesional pertenece a otra institución, será co-asesor; en este caso, es necesario la designación de un asesor.

El asesor y co-asesor es reconocido mediante resolución de decanato, forma parte del jurado evaluador, como miembro supernumerario, hasta la estación de preguntas durante el acto de sustentación, con voz y sin voto.

Que, de acuerdo con el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que la presentación del proyecto de tesis es individual o grupal. El número máximo de estudiantes, que presenten un proyecto de tesis grupal, es de hasta tres.

Que, de acuerdo con el Art. 101 inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos modificado con Resolución N° 221-2012-CU, indica que el estudiante, egresado o bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presentará solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, de aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor.

Que, según el Art. 103° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas y según los incisos:

a) Si el Anteproyecto es favorable, el Decano emite la resolución de decanato aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la Resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

b) si el Anteproyecto es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, tomadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.

Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.

Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con documento de fecha 11 de abril de 2016, la egresada Marina Rosario Berto Osorio, solicita aprobación del proyecto de tesis, designación del Jurado Evaluador de tesis titulado: **APLICACIÓN DE BIOENSAYOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y SUELO PRODUCIDA POR AGROQUÍMICOS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA QUEBRADA GRAPANAZÚ – OXAPAMPA**, así como el reconocimiento oficial del asesor Ing. Américo Carlos Milla Figueroa y del co-asesor Dr. Federico Rizo Patron Viale.

Que, mediante Oficio N° 014-2016-UI-FIARN de fecha 14 de abril de 2016, el Director (e) de la Unidad de Investigación, comunica que la Dirección de la Unidad de Investigación con fecha 14 de abril de 2016, de acuerdo al Art. 13 del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado, propone la designación del Jurado, Asesor y Co-asesor del Proyecto de Tesis titulado: **APLICACIÓN DE BIOENSAYOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y SUELO PRODUCIDA POR AGROQUÍMICOS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA QUEBRADA GRAPANAZÚ – OXAPAMPA**, presentado por la egresada Marina Rosario Berto Osorio, a los siguientes docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Secretario), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Vocal), Lic. Janet Mamani Ramos (Suplente), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor), Dr. Federico Rizo Patrón Viale (Co-asesor).

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano

### RESUELVE:

**Primero.-** Designar al **JURADO EVALUADOR, ASESOR y CO-ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **APLICACIÓN DE BIOENSAYOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y SUELO PRODUCIDA POR AGROQUÍMICOS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA QUEBRADA GRAPANAZÚ – OXAPAMPA**, presentado por la egresada Marina Rosario Berto Osorio, a los siguientes docentes:

✓ Dr. Jorge Quintanilla Alarcón	Presidente
✓ Ing. Abner Josué Vigo Roldan	Secretario
✓ Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos	Vocal
✓ Lic. Janet Mamani Ramos	Suplente
✓ Ing. Américo Carlos Milla Figueroa	Asesor
✓ Dr. Federico Rizo Patrón Viale	Co-asesor

**Segundo. -** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

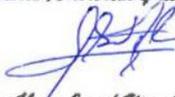
Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

*Universidad Nacional del Callao*  
*Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*

  
*Ing. Abner Josué Vigo Roldan*  
*Secretario Académico*

cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.